

Código P04-PFEF10	PROCEDIMIENTO DE TRASLADOS Y RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS
-------------------	--

RESUMEN DE REVISIONES		
Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0	25/03/2026	Aprobado por la Junta de Facultad a propuesta de la CGC del 23/03/2026

1.- OBJETO

El traslado de expediente es el procedimiento destinado a estudiantes que se encuentren cursando el Grado en Enfermería o el Grado en Fisioterapia en esta u otra universidad y deseen ser admitidos en los mismos títulos impartidos en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz (UCA), reglamentariamente denominados, respectivamente, *Admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles o extranjeros* y *Reconocimiento de créditos previo a la admisión*. Quedan excluidos de este procedimiento los supuestos de solicitudes de cambio de centro o sede dentro de la Universidad de Cádiz en los que se imparta el mismo plan de estudios (Grado en Enfermería).

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Con carácter previo a cada curso académico, la Junta de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, a finales del mes de enero, deberá acordar si se ofertan o no plazas para la admisión de estudiantes por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles o extranjeros en las titulaciones del centro. En caso de que se acuerde ofertar plazas, el acuerdo deberá especificar el número de plazas ofertadas para cada titulación, los requisitos exigidos y los criterios de valoración aplicables. Estos acuerdos se publicarán en el BOUCA, en la página web de la Facultad y en los tablones de anuncios del Centro.

El proceso se estructura en dos fases consecutivas y obligatorias: Reconocimiento Previo y Admisión.

A. Fase de Reconocimiento previo de créditos

Podrán solicitar este reconocimiento los estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales cursados en el Grado de Enfermería o en el Grado de Fisioterapia que deseen ser admitidos para continuar sus estudios en alguna de estas titulaciones en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

Solicitud y plazo: La solicitud deberá realizarse a través del portal CAU de la Secretaría del Campus de Cádiz, en el enlace: <https://cau-admca.uca.es/cau/servicio.do?id=Z074> del 1 de febrero al 10 de mayo.

Documentación requerida:

1. Certificación de las calificaciones de acceso a la Universidad en el centro de origen.
2. Programa/s de la/s asignatura/s sellados por el centro de origen.
3. Certificado Académico Personal (o fotocopia compulsada). En el caso de estudiantes extranjeros, deberá aportarse además el documento acreditativo de la equivalencia de las calificaciones de acceso.
4. Copia del Plan de Estudios o Memoria del Grado (apartado 5) sellada.
5. Documentación complementaria que justifique contenidos, módulos y competencias adquiridas.

Requisito Crítico: Para pasar a la Fase de Admisión, se deben haber reconocido un mínimo de 30 créditos. Además, el solicitante no debe estar afectado por normas de permanencia en su universidad de origen y debe cumplir los siguientes requisitos:

Titulación de origen: Debe proceder de la misma titulación a la que desea acceder (Grado en Enfermería o Grado en Fisioterapia).

Nota de acceso: La nota de acceso del estudiante al centro de origen deberá ser igual o superior a la nota de acceso a esa misma titulación en la Universidad de Cádiz en ese mismo año, exigiendo que el acceso se haya realizado por el cupo general (Pruebas de Acceso a la Universidad y/o Ciclo Formativo de Grado Superior)."

Estudiantes extranjeros comunitarios: Las notas de acceso en su país de origen deben ser equivalentes a la calificación española mencionada en el punto anterior.

Estudiantes extranjeros no comunitarios: Deberán cumplir con los requisitos exigidos por el Distrito Único Andaluz para el acceso por cupo general.

Normas de permanencia: Es obligatoria una certificación de la universidad de origen que acredite que el alumno no está afectado por normas de permanencia ni otras causas que le impidan seguir sus estudios.

B. Fase de Admisión

En caso de obtener una resolución favorable de reconocimiento de al menos 30 créditos, el estudiante podrá solicitar plaza, siempre supeditada a la disponibilidad de plazas, de acuerdo con la oferta establecida y con los criterios de admisión aprobados por el Centro y publicados en el BOUCA.

Plazo de solicitud: se corresponde con el plazo ordinario de matrícula establecido para cada curso académico, generalmente durante la primera quincena de septiembre.

Documentación requerida:

1. Solicitud cumplimentada según modelo publicado en la página web.

2. Certificación académica personal emitida por el centro de origen, que deberá incluir las calificaciones obtenidas, nota media y nota de acceso.
3. Resolución acreditativa de que al solicitante se le han reconocido al menos 30 créditos de la titulación a la que desea ser admitido.
4. Fotocopia de la tarjeta de Pruebas de Acceso a la Universidad o documento equivalente, según la vía de acceso.
5. Documentación que permita acreditar fehacientemente las causas alegadas en la solicitud de admisión, como pueden ser:
 - Residencia previa en la provincia de Cádiz.
 - Certificación de empresa y justificación de alta en la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento expedido por la Tesorería Territorial, cuando se trate de cambio de trabajo
 - Cualquier otra documentación que acredite circunstancias excepcionales, familiares, personales o de valoración objetiva.

Criterios para la resolución de admisiones:

1. Publicidad del número de plazas que se ofertan y vigencia de los criterios: La Junta de Facultad determinará anualmente, antes del 1 de febrero, el número de plazas a ofertar por cada titulación y los criterios específicos de valoración, basándose en la Memoria del título correspondiente.
2. Baremo Académico (Criterios Preferentes): Para la adjudicación de plazas, se seguirá el siguiente orden de prioridad y valoración:
 - Afinidad de la Titulación: Sólo se admitirán a trámite las solicitudes procedentes de la misma titulación.
 - Volumen de Créditos: Se tendrá en cuenta preferentemente el número total de créditos superados en la universidad de origen.
 - Expediente Académico: Se valorará la nota media del expediente académico.
 - Nota de Acceso: Se pondera la nota de acceso al centro de origen en relación con la nota de corte exigida para el mismo grado en la Universidad de Cádiz.
3. Criterios de Desempate (Criterios Secundarios). En situaciones de igualdad en la valoración académica, se considerarán las siguientes circunstancias personales y familiares, debidamente acreditadas:
 - Residencia: Acreditar residencia previa en la provincia de Cádiz.
 - Traslado Laboral: Cambio de residencia derivado del puesto de trabajo del estudiante o de sus progenitores (si convive con ellos) hacia la provincia de Cádiz.
 - Requisito: Certificación de empresa (indicando carácter permanente o duración) y justificante de alta en la Seguridad Social expedido por la Tesorería Territorial.
 - Causas Excepcionales: Cualquier otra circunstancia personal o familiar de valoración objetiva que esté debidamente justificada.

4. Resolución de las solicitudes de admisión

- Denegación: La Decana, por delegación del Rector, podrá denegar las solicitudes basándose en la falta de capacidad docente o física del Centro.
- Tasas de Reconocimiento: Los estudiantes admitidos deberán abonar el importe correspondiente a los créditos reconocidos, equivalente al 30 % del precio público ordinario del crédito vigente, según las tasas publicadas anualmente por la Junta de Andalucía, como requisito indispensable para poder formalizar la matrícula en la titulación en la que hayan sido admitidos.
- Régimen General: Los estudiantes que no obtengan el reconocimiento de un mínimo de 30 créditos podrán concurrir a los procedimientos generales de admisión establecidos en la normativa vigente.

3.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Para asegurar la mejora continua del procedimiento P04-PFEF10, se establecen fichas de indicadores de gestión diseñada para medir la eficacia y calidad de este procedimiento en la Facultad de Enfermería y Fisioterapia. La implementación de estos indicadores permitiría al Centro cumplir con los estándares del Sistema de Garantía de Calidad.

Resumen de Seguimiento y Medición

Indicador	Responsable de Medición	Periodicidad
Tasa de Reconocimiento	Secretaría Académica de la Facultad	Anual (octubre)
Puntualidad de Resolución	Secretaría Académica de la Facultad / Decanato	Anual (junio)
Ocupación de Plazas	Junta de Facultad	Anual (octubre)

4. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CRÉDITOS PREVIO A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

Responsable	Actividad	Plazo	Registros
Estudiante	Presentación de solicitud de reconocimiento de créditos a través del CAU https://cau-admca.uca.es/cau/servicio.do?id=Z074 .	Del 1 de febrero al 10 de mayo.	CAU de solicitud de reconocimientos.
Secretaría de la Facultad	Recepción, cotejo y preparación de la documentación. Solicitud de subsanación si procede. Envío a la Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	15 días desde la recepción de la solicitud.	CAU de solicitud de reconocimientos y correo electrónico de Decanato.
Secretaría Académica / Coordinadora de título	Verificación de requisitos. Cotejo de equivalencias según tablas aprobadas. Estudio y propuesta de asignaturas no baremadas previamente.	5 días (recepción) y 10 días (estudio).	
Subcomisión de reconocimientos específica	Estudio de equivalencias y aprobación. Remisión de propuesta a CGC.	10 - 15 días	Informes de reconocimientos de departamentos y Comisión.
Comisión de Garantía de	Estudio de propuesta de	7 días	Acta CGC

Calidad	reconocimientos y aprobación		
Secretaría de Facultad	Recepción y tramitación de los informes emitidos por la CGC. Elaboración de resolución.	2 días.	
Decanato	Firma de la resolución oficial de reconocimientos y validación de requisitos de acceso.	2 días.	Resolución firmada.
Secretaría de Facultad	Registro y envío de las resoluciones a los estudiantes solicitantes (registro electrónico de salida).	2 días.	
Estudiante	Recepción de la resolución (con opción a recurso de alzada). Presentación de solicitud de plaza por traslado (Admisión).	Del 1 al 10 de septiembre.	CAU de admisión.
Secretaría Académica de la Facultad	Publicación de la lista de prelación según los criterios de valoración aprobados por la Junta de Facultad para la admisión.	5 días.	Listado público en CAU/Tablón.
Estudiante (Usuario)	Formalización de la matrícula en el Grado correspondiente y pago de tasas de reconocimiento.	Periodo de matrícula oficial.	Resguardo de matrícula.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y EXTRANJEROS

Responsable	Actividad	Plazo	Registros
Estudiante	Presentación de solicitud de reconocimiento de créditos a través del CAU https://cau-admca.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=Z11&indiceGlobal=sj .	Dentro del plazo ordinario de matrícula, que cada curso establece el Vicerrectorado de Estudiantes (septiembre-octubre).	CAU de solicitud de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios y extranjeros.
Secretaría de la Facultad	Recepción, cotejo y preparación de la documentación. Solicitud de subsanación si procede. Envío a la Secretaría Académica de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	15 días desde la recepción de la solicitud.	CAU de solicitud de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios y extranjeros.
Comisión de Garantía de Calidad	Estudio y resolución de las solicitudes, elaborando la lista de prelación de solicitantes de acuerdo con los criterios aprobados por la Junta de Facultad, elaboración de lista de prelación que se publicará en la web de la Facultad.	7 días tras la finalización del plazo de solicitud.	Acta CGC
Secretaría Académica de la Facultad	Publicación de la lista de prelación según los criterios de valoración aprobados por la Junta de Facultad	10 días.	Listado público en CAU/Tablón.

	para la admisión.		
Secretaría de Facultad	Recepción y tramitación de los informes emitidos por la CGC. Formalización de las resoluciones de admisión.	3 días.	
Decanato	Firma de la resolución oficial de admisión.	1 día.	Resolución firmada.
Secretaría de Facultad	Registro y envío de las resoluciones a los estudiantes solicitantes (registro electrónico de salida).	2 días (antes del 30 de octubre).	
Estudiante	Recepción de la resolución (con opción a recurso de alzada). Formalización de matrícula.	10 días	CAU de admisión.
Estudiante	Formalización de la matrícula en el Grado correspondiente y pago de tasas de reconocimiento de créditos. A los estudiantes admitidos que finalmente formalicen matrícula deberá admitírseles a trámite, fuera de plazo, el reconocimiento de créditos de aquellas asignaturas superadas en las convocatorias de junio o septiembre en sus centros de origen cuyo estudio de reconocimiento no pudo realizarse en la fase de reconocimiento previo.	Periodo de matrícula oficial.	Resguardo de matrícula.

6.- FICHAS DE INDICADORES (SIGC)

Indicador 1: Eficacia en el reconocimiento

- Nombre: Tasa de solicitudes de reconocimiento resueltas con éxito.
- Definición: Porcentaje de alumnos que obtienen los 30 créditos mínimos requeridos para pasar a la fase de admisión.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de alumnos con } \geq 30 \text{ créditos reconocidos} / \text{N}^\circ \text{ total de solicitudes de reconocimiento}) \times 100$.

Indicador 2: Cumplimiento de plazos

- Nombre: Índice de puntualidad en la resolución.
- Definición: Porcentaje de resoluciones de reconocimiento previas firmadas por el Decanato dentro del plazo de 2 días tras recibir el informe.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de resoluciones en plazo} / \text{N}^\circ \text{ total de resoluciones}) \times 100$.

Indicador 3: Demanda de traslados

- Nombre: Tasa de ocupación de plazas por traslado.
- Definición: Relación entre el número de alumnos matriculados por traslado y las plazas ofertadas por la Junta de Facultad.
- Fórmula: $(\text{N}^\circ \text{ de alumnos matriculados por traslado} / \text{N}^\circ \text{ de plazas ofertadas para traslados}) \times 100$.